



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, catorce de noviembre de dos mil veintitrés

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del 26 de octubre de 2023 condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$217.000,00=
TOTAL	\$217.000,00=

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS Mcte. (\$217.000,00=).

Santa Rosa de Cabal, 14 de noviembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

Santa Rosa de Cabal, 14 de noviembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

Auto interlocutorio N°3238

Radicado N°66682-40-03-002-2023-00243-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA

JESSICA RAMÍREZ JARAMILLO -Representante legal del menor M.S.R. Vs JHANN
MANUEL SANCHEZ MALDONADO

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito, que se cobra dentro de esta actuación.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 189
Del 15/11/2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43b93d98850d273e03acb32cf36b2f3de8fab97fbf617c0fd540658f12caa11**

Documento generado en 14/11/2023 12:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>